

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
CHILE Y LA AGENCIA CHILENA DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL
DESARROLLO (AGCID).**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0817 / 2020

SANTIAGO, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

VISTO:

Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2006, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; Decretos Universitarios Exentos N° 20975 de 2017; N° 309/1861/2020 y N° 007732 de 1996, y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, a la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID) le corresponde determinar, negociar, gestionar, administrar y ejecutar los planes, programas, proyectos, acciones y actividades de cooperación internacional para el desarrollo, provenientes del exterior y aquellas que Chile otorga a terceros países, en concordancia con la política chilena de cooperación, pudiendo para ellos asociarse con los diversos socios o fuentes de cooperación nacionales e internacionales, sean de carácter bilateral, multilateral, organismos regionales, internacionales y/o extranjeros, la sociedad civil, el sector privado y centros de estudio, promoviendo la obtención de recursos humanos y financieros nacionales y/o extranjeros para tales fines;
2. Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, creado mediante Decreto Exento de la Universidad de Chile N°0020975, de 2017, tiene por objeto el desarrollo de investigación multidisciplinaria en el campo educacional, a través de actividades que permitan generar nuevo conocimiento que contribuya a procesos educacionales en general, la formación de docentes y el conocimiento de la realidad educacional del país y; además, cuenta con profesionales con una vasta experiencia en la producción de conocimiento en el ámbito de la educación, dando soporte científico a la discusión y diseño de políticas públicas en el sector educativo, para que la gestión educativa local y la docencia en el aula estén basadas en la evidencia que genera dicha investigación;
3. Que, entre las actividades de cooperación aprobadas por la AGCID durante el año 2018, de acuerdo con la Resolución AGCID N° 611, de 11 de diciembre de 2018, y en sintonía con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE) del Instituto de Estudios Avanzados en Educación (IAE) de la Universidad de Chile, desarrolló durante 8 meses un Programa de apoyo a las Escuelas Chile, con el fin de impulsar una comunidad de cooperación técnica entre Chile y las escuelas de los 12 países de Latinoamérica y el Caribe asociadas a nuestro país;
4. Que, de acuerdo con la experiencia obtenida, la AGCID celebró con fecha 8 de octubre de 2019, un nuevo convenio con Universidad de Chile para colaborar con la realización del Proyecto **“Escuelas Chile: Agentes de cambio en la educación en Latinoamérica y el Caribe”** el que actualmente se encuentra en ejecución;
5. Que, razón de lo anterior, y el mayor interés público la ejecución del Proyecto señalado en el numeral 4 precedente, la AGCID decidió acoger la solicitud planteada por la Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, mediante carta de 20 de julio de 2020, para colaborar con la realización del Proyecto **“Escuelas Chile: Acompañamiento docente potenciando el aprendizaje en contextos diversos”**, en adelante el **“Proyecto”**, cuyo diseño pretende ampliar y profundizar la experiencia ya conseguida, bajo el contexto de la contingencia sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19.

6. Que, en consecuencia, la suscribió Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID) con fecha de 4 de Agosto 2020 un convenio de colaboración con la Universidad de Chile, a través del Instituto de Estudios Avanzados en Educación- CIAE, para la implementación del proyecto antes citado.

7. Que la contingencia generada por la pandemia de Covid- 19, demoró la devolución del contrato firmado por la AGCID, por lo cual se procede a dictar la resolución de aprobación con esta fecha.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE:** El Convenio suscrito entre la Agencia Chilena De Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Universidad de Chile, a través del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, con fecha 4 de Agosto de 2020 y su anexo, cuyos textos se reproducen formando parte de esta resolución para todos efectos legales:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

**LA AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
(AGCID)**

Y

LA UNIVERSIDAD DE CHILE

**PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:
“ESCUELAS CHILE: ACOMPAÑAMIENTO DOCENTE
POTENCIANDO EL APRENDIZAJE EN CONTEXTOS DIVERSOS”**

En Santiago de Chile, a 4 de agosto de 2020 entre la **Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo**, en adelante también denominada “**AGCID**” o “**la Agencia**”, RUT N° 60.108.000-1, representada por su Directora Ejecutiva (S), doña **María Soledad Lucero**, chilena, cédula nacional de identidad N° 14.648.130-2, ambas domiciliados en calle Teatinos N° 180, Piso 8°, comuna y ciudad de Santiago; por una parte y, por la otra, **la Universidad de Chile**, a través del Instituto de Estudios Avanzados en Educación-CIAE, RUT 60.910.000-1, en adelante denominados indistintamente “**el Instituto**”, representado por su Directora, Alejandra Mizala Salces, cédula nacional de identidad N°6.904.041-1 ambos con domicilio en calle Periodista José Carrasco Tapia N° 75, comuna y ciudad de Santiago; todos en adelante denominados colectivamente “**Las Partes**”; se ha acordado el siguiente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos:

CONSIDERANDO:

5. Que, de conformidad con su Ley Orgánica N°18.989, la **Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo** (AGCID) es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es ejecutar las políticas, de acuerdo a las directrices impartidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en materias relativas a la cooperación internacional para el desarrollo de Chile;
6. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 numerales 3 y 5 de la ley antes citada, le corresponde a la AGCID determinar, negociar, gestionar, administrar y ejecutar los planes, programas, proyectos, acciones y actividades de cooperación internacional para el desarrollo, provenientes del exterior y aquellas que Chile otorga a terceros países, en concordancia con la política chilena de cooperación, pudiendo para ellos asociarse con los diversos socios o fuentes de cooperación nacionales e internacionales, sean de carácter bilateral, multilateral, organismos regionales, internacionales y/o extranjeros, la sociedad civil, el sector privado y

centros de estudio, promoviendo la obtención de recursos humanos y financieros nacionales y/o extranjeros para tales fines;

7. Que, el **Instituto de Estudios Avanzados en Educación**, creado mediante Decreto Exento de la Universidad de Chile N°0020975, de 2017, tiene por objeto el desarrollo de investigación multidisciplinaria en el campo educacional, a través de actividades que permitan generar nuevo conocimiento que contribuya a procesos educacionales en general, la formación de docentes y el conocimiento de la realidad educacional del país y; además, cuenta con profesionales con una vasta experiencia en la producción de conocimiento en el ámbito de la educación, dando soporte científico a la discusión y diseño de políticas públicas en el sector educativo, para que la gestión educativa local y la docencia en el aula estén basadas en la evidencia que genera dicha investigación;
8. Que, entre las actividades de cooperación aprobadas por la Agencia durante el año 2018, de acuerdo con la Resolución AGCID N° 611, de 11 de diciembre de 2018, y en sintonía con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE) del Instituto de Estudios Avanzados en Educación (IE) de la Universidad de Chile, desarrolló durante 8 meses un Programa de apoyo a las Escuelas Chile, con el fin de impulsar una comunidad de cooperación técnica entre Chile y las escuelas de los 12 países de Latinoamérica y el Caribe asociadas a nuestro país;
9. Que, dada la experiencia obtenida, en octubre de 2019, AGCID decidió continuar con el desarrollo de un proyecto de cooperación ligado a las Escuelas Chile, por lo que suscribió un convenio con el Instituto para la realización del Proyecto “Escuelas Chile: Agentes de cambio en la educación en Latinoamérica y el Caribe”, el que actualmente se encuentra en ejecución;
10. Que, para el segundo semestre del presente año, la Agencia ha decidido acoger la solicitud planteada por la Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, mediante carta de 20 de julio de 2020, para colaborar con la realización del Proyecto **“Escuelas Chile: Acompañamiento docente potenciando el aprendizaje en contextos diversos”**, en adelante el “Proyecto”, cuyo diseño pretende ampliar y profundizar la experiencia ya conseguida, bajo el contexto de la contingencia sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, lo que implicará la inclusión de un Diplomado de Lenguaje en modalidad e-learning para los docentes provenientes de 20 Escuelas Chile, a fin de profundizar y fortalecer aspectos pedagógicos relacionados con la lectura, la escritura y la oralidad en los primeros años de educación básica y parvularia;
11. Que, el desarrollo de la iniciativa citada en el considerando precedente, se encuentra alineado con el Objetivo 4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, esto es, “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”, en específico con la meta 4.c, que busca de aquí a 2030, aumentar sustancialmente la oferta de docentes calificados, entre otras cosas mediante la cooperación internacional, para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;
12. Considerando el mayor interés público que reviste la exitosa ejecución del Proyecto señalado en el numeral 6 precedente;

LAS PARTES,

Deseosas de aunar esfuerzos, concurren a la suscripción del presente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, estableciendo los derechos y deberes que vincularán a los signatarios, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO Y PLAZO DEL PROYECTO

El objeto del presente Convenio de Colaboración es asegurar la ejecución del Proyecto “Escuelas Chile: Acompañamiento Docente potenciando el aprendizaje en contextos diversos”, el que tiene como objetivos promover la integración y cooperación entre las Escuelas Chile de América Latina y El Caribe con Chile, ampliando la cobertura y fortaleciendo el vínculo creado en las versiones anteriores de la iniciativa; proporcionar diversas oportunidades para el desarrollo educativo de los niños y niñas que pertenecen a estos centros educativos vinculados con Chile; y, fortalecer y ampliar las modalidades de formación educativas destinadas al desarrollo profesional de docentes y directivos de las Escuelas Chile.

El Proyecto tendrá un plazo de ejecución de **6 meses** de acuerdo a la Ficha de Proyecto que como documento adjunto se acompaña al presente instrumento, y se entiende formar parte del mismo. Dicho plazo se contabilizará a partir del día hábil siguiente a aquél en que se efectúe la transferencia de los recursos correspondientes a que alude la cláusula tercera del presente Convenio.

SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN.

Serán obligaciones del **Instituto**, sin perjuicio de las que más adelante se señalan:

1. Aportar la totalidad de los recursos comprometidos para la realización del Proyecto, conforme se señala en el Presupuesto adjunto al presente Convenio, los cuales ascienden a un monto valorado de \$6.600.000 (seis millones seiscientos mil pesos chilenos).
2. Desarrollar todas las actividades dispuestas en la "Ficha de Proyecto", gestionando la totalidad de los recursos comprometidos por las partes para la realización del Proyecto, conforme se señala en Presupuesto adjunto a este instrumento, los cuales ascienden a un monto total de **\$36.600.000 (treinta y seis millones seiscientos mil pesos chilenos)**.
3. En su calidad de entidad ejecutora, el **Instituto** se obliga a realizar la totalidad de las gestiones relativas a la contratación del personal docente que se requiera, a la provisión y reproducción de los materiales bibliográficos o de otra naturaleza que se necesiten y, en general, efectuar todas las gestiones que sean necesarias para la exitosa ejecución y conclusión del Proyecto objeto del presente Convenio.

En el evento que el **Instituto** requiera celebrar convenios con otras entidades para la ejecución del Proyecto, este se obligará a dar cabal cumplimiento a lo señalado en la presente cláusula y a su respecto la Agencia no asumirá obligación alguna.

4. Gestionar la infraestructura, plataforma tecnológica y dependencias necesarias para la realización del Proyecto, como asimismo y en el caso que se requiera, el equipamiento audiovisual y de difusión que corresponda.
5. Utilizar en todo material didáctico, informativo o de estudio que sea elaborado y/o distribuido para o durante la realización del Proyecto, los logotipos de las instituciones involucradas en su financiamiento: **AGCID** y el **Instituto**.
6. Entregar a la **AGCID** toda la información y los documentos que esta le solicite, relacionados con el Proyecto, de manera oportuna y completa.
7. Designar a un/a funcionario/a del **Instituto**, a cargo del Proyecto y de la interlocución con la **AGCID** respecto de todas las materias relacionadas con su ejecución, como también de la coordinación de las actividades del mismo. Esta designación deberá ser informada a la **AGCID** dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente convenio, a menos que las partes hayan acordado acerca de la designación de este/a con antelación.
8. Presentar en forma mensual a la **AGCID** - dentro de los primeros quince (**15**) días hábiles administrativos del mes correspondiente -, la rendición de cuenta de los fondos que la **AGCID** le haya transferido de conformidad con lo estipulado en la cláusula tercera de este instrumento, dando cumplimiento a lo señalado en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República y a los requerimientos de procedimientos que, acorde con dicha resolución, solicite la **AGCID**.

La rendición de cuentas deberá estar debidamente firmada por el/la funcionario/a del **Instituto** que se designe como "Encargado/a o Jefe/a del Proyecto", quien deberá acompañar a la rendición de cuentas la documentación de respaldo correspondiente y, además, se cerciorará que tales antecedentes cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Ser copias auténticas de los documentos originales, con la identificación del emisor y su Rol Único Tributario.
- b) Estar timbrada por el Servicio de Impuestos Internos, cuando corresponda.
- c) Estar en buenas condiciones de presentación, sin enmendaduras y con la fecha, monto y detalle de los servicios prestados o recursos adquiridos, fácilmente visibles.
- d) Estar timbrada en lugar visible con la frase: "Rendida a AGCID".

Para que una rendición de cuentas sea susceptible de ser aprobada por la **AGCID**, el **Instituto** deberá señalar claramente a qué actividad o ítem del cuadro que contiene el

Presupuesto del documento Ficha de Proyecto, adjunto al presente instrumento, se imputa el gasto.

Los gastos rendidos deberán ser pertinentes, esto es, tener directa relación con las acciones ejecutadas y contempladas en el Proyecto.

El **Instituto** podrá consultar previamente a la **AGCID** respecto de la pertinencia de cualquier gasto. No obstante ello, la **AGCID** podrá rechazar la rendición de todo aquel gasto que estime no pertinente de acuerdo a lo definido anteriormente.

9. Restituir a la **AGCID** en el plazo que ésta le fije para estos efectos, los recursos que la **Agencia** le haya transferido en virtud de la cláusula tercera del presente instrumento y que el **Instituto** no haya utilizado o no haya rendido oportunamente, como también aquéllos cuyas rendiciones de cuenta hayan sido rechazadas por la **AGCID** o que, habiendo otorgado la **Agencia** un plazo al **Instituto** para subsanar las observaciones efectuadas, aquello no se hubiere efectuado.
10. Presentar a la **AGCID**, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término del Proyecto, un informe técnico y financiero recapitulativo del mismo.

TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE AGCID.

Para la ejecución del presente Convenio, **AGCID** transferirá al **Instituto** la suma total de **\$30.000.000 (treinta millones de pesos)**, conforme se indica en el presupuesto del Proyecto, adjunto al presente instrumento.

La transferencia se realizará en una cuota luego de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos.

Los recursos aportados por **AGCID** para la realización del Proyecto deberán utilizarse de acuerdo al presupuesto del mismo adjunto al presente Convenio, con estricto apego a los rubros y cantidades ahí señaladas. Sin perjuicio de lo anterior, solo en casos excepcionales y previa aceptación expresa de **AGCID** otorgada por escrito, ante una petición fundada del **Instituto** que detalle las razones del cambio, se permitirán fluctuaciones o acomodos menores entre los ítems o rubros financiados por **AGCID**, siempre y cuando permanezca inalterable el monto total aportado por la **Agencia**.

La transferencia se efectuará en una cuota a la cuenta bancaria dispuesta por el **Instituto** para estos efectos, en pesos chilenos.

CUARTA: EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL PROYECTO POR AGCID

Sin perjuicio de las facultades que competen a la Contraloría General de la República, la **AGCID** estará facultada para realizar las actividades de supervisión y monitoreo del Proyecto, del modo que estime pertinente. Para estos efectos, la **Agencia** podrá realizar las evaluaciones que estime conveniente y cualquier otra acción tendiente a comprobar el respeto, en la ejecución del Proyecto, de lo establecido en el presente instrumento y su Anexo adjunto.

Por su parte, el **Instituto** se compromete a disponer las medidas que faciliten las actividades que la **AGCID** realice en virtud de lo acordado en el párrafo anterior.

QUINTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones entre la **AGCID** y el **Instituto** relativas a la ejecución del presente instrumento, deberán realizarse por escrito y dirigirse al/a la Directora/a Ejecutivo/a en la **AGCID** y al/a la Director/a del **Instituto**, según corresponda, con copia al/a Encargado/a de las actividades del Proyecto de ambas instituciones.

SEXTA: VISIBILIDAD.

El **Instituto** se compromete a realizar todas las actividades de visibilidad destinadas a que los participantes del Proyecto perciban adecuadamente la participación de la **AGCID** en su rol de entidad de cooperación internacional chilena que aporta financieramente a esta iniciativa, de conformidad a lo señalado en el presente Convenio.

Estas actividades pueden concretarse, entre otras, en la folletería, material didáctico o de estudio, los diplomas, las ceremonias, la publicidad interna o externa y en todas las formas que el **Instituto** estime puede alcanzarse el objetivo señalado en el párrafo anterior.

En todas las actividades de visibilidad derivadas del cumplimiento de este Convenio, a realizarse en cumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula, se deberá tomar contacto con la Encargada de Comunicaciones de la **Agencia**.

SÉPTIMA: MODIFICACIONES.

En el caso de que se requiera modificar de cualquier forma el presente Convenio, el **Instituto** deberá presentar por escrito a la **AGCID**, una propuesta fundada en tal sentido, la que, en todo caso, deberá ser remitida con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación al término del plazo de ejecución del Proyecto. Respecto de lo anterior, el **Instituto** podrá solicitar hasta por un máximo de dos (2) veces la modificación del Convenio conforme a lo señalado precedentemente, responsabilizándose, en lo que corresponda, de cualesquiera perjuicios o gastos que se generen por el retraso en el cumplimiento oportuno de las actividades del Proyecto.

Recibida la solicitud en tiempo y forma, la **AGCID** evaluará la solicitud según el mérito de los fundamentos esgrimidos por el **Instituto** y le comunicará su decisión por escrito, la cual podrá recurrirse de conformidad a la normativa legal vigente.

No obstante ello, el **Instituto** estará impedido de requerir alguna modificación en los términos anteriormente señalados, cuando esta altere el objetivo del Proyecto, materia del presente Convenio o implique un aumento del monto máximo de los recursos asignados para su implementación.

Sin perjuicio de lo anterior, sólo en casos excepcionales, ante una petición fundada de cualquiera de los comparecientes que detalle las razones del cambio, se permitirán fluctuaciones o acomodados menores entre los ítems o actividades y montos del Proyecto, siempre y cuando permanezca inalterable el monto total asignado a la ejecución del mismo.

OCTAVA: DEL TÉRMINO ANTICIPADO.

En el caso que el **Instituto** no ejecute adecuada y oportunamente cualquiera de las actividades para el cumplimiento del Proyecto, conforme a los términos del presente Convenio, y de los documentos anexos adjuntos, que forman parte integrante del mismo, y/o los recursos transferidos por la **AGCID** para su realización o los aportados para tales efectos por el **Instituto**, la **Agencia** podrá poner término anticipado al presente Convenio, lo cual será notificado al **Instituto** mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en la comparecencia, de acuerdo a las reglas generales sobre procedimientos administrativos. Ocurrido tal evento, el **Instituto** no podrá programar nuevas actividades de ejecución del Proyecto que impliquen la utilización de los recursos transferidos por la **Agencia** de conformidad a la cláusula tercera precedente y, si así lo hiciera, la **AGCID** quedará impedida de aprobar la rendición de dichos gastos.

NOVENA: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Sin perjuicio de las normas contenidas en anexos y otros documentos que formen parte del presente instrumento, las Partes declaran que cualquier acto calificable de cohecho o constitutivo de corrupción activa o pasiva, sea interna o llevada a cabo fuera del país, cometido por cualquiera de los funcionarios o empleados encargados o que intervengan en la ejecución o materialización del presente convenio, ejecutado respecto de funcionarios públicos extranjeros o nacionales, pondrá término al mismo, sin derecho a indemnización de ningún tipo e impedirá la celebración de nuevos convenios o contratos que representen o materialicen cooperación en el futuro con los involucrados; ello sin perjuicio de las normas estatutarias o de otro carácter que en el orden interno sean aplicables a los funcionarios públicos chilenos. Será aplicable a este respecto la "Recomendación del Consejo para los Agentes de Cooperación al Desarrollo sobre la Gestión del Riesgo de la Corrupción" (Recommendation of the Council for Development Co-operation Actors on Managing the Risk of Corruption), adoptadas con fecha 16 de noviembre de 2016 por el por el Comité de Asistencia para el Desarrollo (DAC) y el Grupo de Trabajo sobre el soborno en las transacciones comerciales internacionales (WGB), contenidas en la dirección electrónica <https://www.oecd.org/corruption/anti-bribery/Recommendation-Development-Cooperation-Corruption.pdf>

DÉCIMA: CÓMPUTO DE LOS PLAZOS.

Para los efectos del cómputo de los plazos establecidos en el presente Convenio, estos serán de días hábiles administrativos, esto es, serán inhábiles, los sábados, domingos y festivos, salvo que expresamente se señale que son de días corridos.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Ante cualquier conflicto que, con motivo de este Convenio o de su interpretación, se produjere entre las Partes, estas acuerdan resolverlas amigablemente y de común acuerdo. De lo contrario, las partes acuerdan someterse a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMA SEGUNDA: PREVALENCIA DE LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO.

En caso de conflicto entre las disposiciones del presente Convenio y las de su Anexo adjunto, prevalecerán las primeras.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA DE GÉNERO.

En el diseño, planificación, ejecución y monitoreo de las actividades y/o acciones de cooperación que se adopten para la implementación del presente Convenio, las Partes se comprometen a:

- Respetar el principio de igualdad y no discriminación de sexo.
- Procurar contribuir a la eliminación de la discriminación hacia la mujer, y a la ampliación de la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los sectores y ámbitos relacionados con el cumplimiento del Convenio.
- Considerar las implicancias para hombres y mujeres que importen el desarrollo de las acciones y/o actividades derivadas de su cumplimiento.
- En general, adoptar todas las medidas que se estimen pertinentes destinadas a promover la equidad de género.

DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA.

El presente Convenio comenzará a regir en la fecha en que quede totalmente tramitada la última resolución de la **AGCID** o el **Instituto** que lo apruebe, vigencia que se extenderá hasta los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que la **Agencia** haya aprobado las rendiciones de cuentas y el informe técnico-financiero final presentados por el **Instituto** respecto de la realización del Proyecto, aludido en la cláusula segunda precedente, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava de este instrumento.

DÉCIMA QUINTA: PERSONERÍAS.

La personería de doña María Soledad Lucero para comparecer en representación de la **Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo**, consta en la Resolución Exenta RA 908/84/2019, de 30 de agosto de 2019, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública a la Fiscal de AGCID, en relación con el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882, y lo establecido en el artículo 22, Título III de la Ley N° 18.989, Orgánica de AGCID.

Por su parte, la personería de doña Alejandra Mizala Salces para representar a la **Universidad de Chile**, en su calidad de Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, consta en el Decreto Exento N° 007732, de 1 de agosto de 1996 en relación con el Decreto TRA N°309/1861/2020, ambos de la Universidad de Chile.

El presente convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos (2) de ellos en poder de la **AGCID** y dos (2) en poder del **Instituto**.

MARÍA SOLEDAD LUCERO
Directora Ejecutiva (S)
Agencia Chilena de Cooperación Internacional
para el Desarrollo

ALEJANDRA MIZALA SALCES
Directora
Instituto de Estudios Avanzados en
Educación de la Universidad de Chile



FORMATO PROYECTO CTPD BILATERAL /

(2020)

<p>PAÍS BENEFICIARIO: Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Perú, Bolivia, República Dominicana y Venezuela</p>	<p>AREA TEMATICA: Educación</p>
<p>NOMBRE DEL PROYECTO: Escuelas Chile: Acompañamiento Docente potenciando el aprendizaje en contextos diversos</p>	
<p>ASIGNACION PRESUPUESTARIA:</p>	
<p>INSTITUCIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: (Nombre de la institución y representante de la institución + nombre de la persona responsable del proyecto con teléfono de contacto y correo electrónico)</p> <p>Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE) de la Universidad de Chile</p> <p>Director: Alejandra Mizala Tel: 229782777 e-mail: amizala@ciae.uchile.cl</p> <p>Responsable del proyecto: Carolina Requena Cuadra Cargo: Investigadora CIAE carolina.requena@ciae.uchile.cl</p>	<p>INSTITUCION CHILENA DE CONTRAPARTE: (Nombre de la institución y del representante la institución + nombre de responsable del proyecto con teléfono de contacto y correo electrónico)</p> <p>Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AGCID</p> <p>Directora Ejecutiva: María Soledad Lucero Tel: 228275700</p> <p>Responsable del proyecto: Carla Guazzini Galdámez Jefa de Cooperación Horizontal cguazzini@agci.gob.cl</p> <p>Embajadas de Chile en los países beneficiarios</p>

LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA DEL ÁREA Y JUSTIFICACIÓN DE LA DEMANDA: (se refiere a la descripción del problema, su importancia, y su vinculación con la experiencia chilena en la materia). Máximo media página.

Durante el año 2019 y 2020, el CIAE del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile con el apoyo de AGCID ha desarrollado un Programa de apoyo a las Escuelas Chile, destinado a promover la integración y cooperación entre las Escuelas Chile de América Latina y El Caribe con Chile, en la línea del compromiso con el ODS 4 de la Agenda 2030, destinado a mejorar la calidad de la educación sin dejar a nadie atrás.

Como una forma de lograr este objetivo, el Programa Escuelas Chile fue impulsado por AGCID el 2006, retomándose el año 2019, cuando se invitó a participar a profesionales de 20 escuelas provenientes de 12 países de América Latina y El Caribe, estructurando la experiencia a partir de tres módulos: caracterización y detección de necesidades de las escuelas (a partir de una encuesta respondida por directivos de escuelas de Latinoamérica y El Caribe), jornadas presenciales en Santiago de Chile (a las que se invitó a un profesor de matemática y un directivo de cada escuela a participar de talleres orientados a fortalecer su formación y desarrollo profesional), y el desarrollo de una plataforma que sirve de punto de encuentro de los participantes y actúa como repositorio del material utilizado en los talleres presenciales y módulos e-learning

Dada la situación mundial actual, en su versión 2020, el Programa Escuelas Chile contempla la realización de dos módulos –excluyendo las jornadas presenciales-. A ello se agrega la realización de un Diplomado de Lenguaje en modalidad e-learning para docentes provenientes de 20 escuelas, a fin de profundizar y fortalecer aspectos pedagógicos relacionados con la lectura, la escritura y la oralidad en los primeros años de educación básica y parvularia.

Es un hecho que en estos últimos meses la vida, como la entendíamos, ha cambiado y se han presentado complejos desafíos, especialmente, para un sistema que debe lidiar con un escenario en el que se pone a prueba la capacidad de adaptación a nuevas formas de concebir la educación de niñas, niños y jóvenes. Con la llegada del COVID-19 se hace aún más evidente que vivimos en un entorno incierto, complejo y cambiante, y frente al cual las organizaciones deben buscar nuevas formas para aprender y adaptarse al cambio. Desenvolverse en este nuevo escenario implica aceptar nuevas condiciones y adoptar un rol de explorador que aprende continuamente, es creativo, flexible y colaborativo.

En esta búsqueda por adaptarse al cambio con soluciones creativas y flexibles, es que surge la oportunidad de identificar nuevos objetivos y metodologías con el fin de seguir acompañando a los docentes participantes y ser un aporte y apoyo para ellos en esta nueva realidad que enfrentan en sus escuelas.

Debido a lo anterior, en esta propuesta se dan a conocer los objetivos del Programa Escuelas Chile versión 2020 bajo el contexto de pandemia. Con ella se apunta a profundizar y ampliar aspectos relacionados con el contexto educativo actual, respondiendo así al creciente interés por ofrecer procesos de enseñanza y aprendizaje que se ajusten a las posibilidades con que se cuenta hoy y con el futuro escenario de desconfinamiento donde volveremos a las aulas.

En una primera instancia se pretende recoger las vivencias, expectativas y percepciones de los participantes. A continuación se trabajará con ellos a partir de focos que definen el trabajo en el aula (socioemocional, organizativo y pedagógico), de manera que tengan la oportunidad de distinguir las diferentes interacciones que se desarrollan en clases presenciales o remotas, reflexionando en torno a las características de estas para facilitar su reconocimiento y gestión.

Se trabajará en torno a estrategias que permitan intercambiar experiencias que apunten a mejorar tanto la enseñanza como el aprendizaje los estudiantes, por lo que fortalecer la formación docente y directiva se configura como un aspecto primordial al tener un impacto positivo en la gestión escolar.

Respondiendo al interés manifestado por las Embajadas de Chile en los países participantes en las jornadas 2019, en sentido de reactivar y fortalecer la relación de nuestro país con las Escuelas Chile de los países de América Latina y el Caribe, y en virtud de la demanda permanente de las Escuelas, se propone entregar a las escuelas participantes un apoyo específico respecto a estas problemáticas que se relacionan con la gestión escolar. Para ello se cuenta con el soporte del Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE) de la Universidad de Chile, el cual seguiría contribuyendo con las orientaciones técnicas y desarrollo de actividades de capacitación y formación que se requieran en los países participantes.

El CIAE del Instituto de Estudios Avanzados en Educación (IE) de la Universidad de Chile cuenta con una vasta experiencia en el trabajo en torno a la mejora de prácticas de aula basada en observación de clases y retroalimentación reflexiva, así como el trabajo en torno a mejoramiento escolar. Dicha experiencia constituye una gran oportunidad para trabajar de manera colaborativa con las Escuelas Chile de la región, entregando herramientas concretas para la mejora escolar, pero también posibilitando el aprendizaje mutuo a partir de sus propias experiencias.

La ejecución del proyecto se realizará de manera colaborativa con AGCID, siendo esta última quien llevará la relación formal con las Escuelas involucradas, a través de las Embajadas de Chile en los países beneficiarios.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO: (objetivo general, objetivo específico, componentes /resultados y actividades).

1. **OBJETIVO GENERAL:** (se refiere a la contribución del proyecto en el área temática, en el largo plazo).

- Promover la integración y cooperación entre las escuelas Chile de América Latina y El Caribe con Chile y entre ellas ampliando la cobertura, fortaleciendo el vínculo creado con el proyecto inicial y compartiendo experiencias de enseñanza y aprendizaje con docentes y directivos.
- Proporcionar diversas oportunidades para en el desarrollo educativo de los niños y niñas que pertenecen a centros escolares vinculados con Chile.
- Fortalecer y ampliar las modalidades de formación destinadas al desarrollo profesional de docentes y directivos de las Escuelas Chile.

2. **OBJETIVO ESPECÍFICO:** (Es sólo un objetivo específico y se refiere a lo que se espera lograr al final de este con el proyecto).

Generación de una comunidad de aprendizaje y colaboración para el mejoramiento escolar a través del fortalecimiento del desarrollo profesional docente de las Escuelas Chile de Latinoamérica y El Caribe.

3. **RESULTADOS:** (Describir los cambios cualitativos y cuantitativos que se espera lograr con la ejecución de las actividades del proyecto (con indicadores de sexo y/o género) que se realizarán con el fin de contribuir al logro del específico planteado)

NRO	RESULTADOS
1	<p><u>Diagnóstico y caracterización de docentes y/o directivos participantes</u></p> <p><i>Durante el desarrollo de este programa, durante el año 2019 y lo que va del 2020, se ha tomado contacto con cerca de 40 Escuelas Chile de la Región de un universo aproximado de 80, elaborando un diagnóstico y caracterización inicial de ellas, mediante la aplicación de una encuesta.</i></p> <p><i>En esta etapa de diagnóstico el objetivo es conocer el funcionamiento que han tenido las escuelas durante la pandemia y recoger el interés, disponibilidad y acceso a equipos y conexión a internet de profesores y directivos para identificar a los potenciales participantes del taller.</i></p> <p><i>Por medio de contacto vía correo electrónico y/o telefónico se aplicarán las encuestas que permitan recoger información relevante de todas las escuelas Chile participantes hasta ahora.</i></p>

Formación en materias de Acompañamiento Docente para potenciar el aprendizaje en contextos diversos

Taller en modalidad de enseñanza virtual, con uso de modalidad sincrónica y asincrónica, con participación de todas las escuelas del programa, considerando un máximo de 2 participantes por escuela, que puede ser un miembro del equipo directivo y/o un profesor/a.

Se proponen 3 módulos con una duración de 10 sesiones en total (la cantidad de sesiones se ajustará según disponibilidad de las escuelas y calendario escolar de los países participantes):

2

a) Módulo 1 “Evaluación 2020”

Trabajo en torno al reconocimiento que vivimos en contextos diversos y cambiantes, realidad frente a la que las organizaciones deben identificar los desafíos y buscar nuevas formas para aprender y adaptarse al cambio. Compartir experiencias y dificultades, que de seguro serán comunes, permitirá rescatar aquellos puntos de encuentro destacando que frente a las mismas dificultades o preocupaciones, colaborando entre colegas se facilitan y se diversifican las posibles soluciones, destacando las ideas de colaboración y redes.

Luego orientar el trabajo a identificar y caracterizar focos que nos permitan definir y analizar las interacciones en el aula.

b) Módulo 2 “Focos del quehacer en el aula”

La cultura escolar refiere a los modos de pensar, sentir y actuar que caracterizan la que la creación de un lenguaje propio y común se hace indispensable con miras a la implementación de experiencias de mejora educativa al interior de las aulas.

En este módulo, a partir de focos que definen el trabajo en el aula (socioemocional, organizacional y pedagógico), los participantes podrán distinguir las diferentes actividades que se desarrollan en el aula, reflexionando en torno a sus características para facilitar su reconocimiento.

Foco Socioemocional: Se refiere a la enseñanza específica de conductas que ayuden a que los estudiantes desarrollen relaciones cálidas y de apoyo; disfruten y se emocionen con lo que están aprendiendo; se sientan cómodos en la sala de clases, y experimentan niveles apropiados de autonomía o independencia.

En este foco se reconocerán aspectos como: Sensibilidad del profesor, Consideración de la perspectiva de los estudiantes y Clima de aula.

Foco Organizacional: Describe conductas específicas de enseñanza que ayudan a los estudiantes a desarrollar habilidades para regular su propia conducta, obtener el mayor aprendizaje posible cada día y mantenerse interesados en aprender las actividades.

En este foco se reconocen aspectos tales como: Manejo de la conducta, productividad, estructura de la clase, y recursos/modalidades en el aula.

Foco Pedagógico: Se refiere a la enseñanza de conductas específicas que desarrollan las habilidades de pensamiento superior y el desarrollo del lenguaje. En este foco se reconocen aspectos tales como: promoción del pensamiento, uso de producciones de los estudiantes, promoción del lenguaje disciplinar y aprovechamiento del error.

que la creación de un lenguaje propio y común se hace indispensable con miras a la implementación de experiencias de mejora educativa al interior de las aulas.

En este módulo, a partir de focos que definen el trabajo en el aula (socioemocional, organizacional y pedagógico), los participantes podrán distinguir las diferentes actividades que se desarrollan en el aula, reflexionando en torno a sus características para facilitar su reconocimiento.

Foco Socioemocional: Se refiere a la enseñanza específica de conductas que ayuden a que los estudiantes desarrollen relaciones cálidas y de apoyo; disfruten y se emocionen con lo que están aprendiendo; se sientan cómodos en la sala de clases, y experimentan niveles apropiados de autonomía o independencia.

En este foco se reconocerán aspectos como: Sensibilidad del profesor, Consideración de la perspectiva de los estudiantes y Clima de aula.

Foco Organizacional: Describe conductas específicas de enseñanza que ayudan a los estudiantes a desarrollar habilidades para regular su propia conducta, obtener el mayor aprendizaje posible cada día y mantenerse interesados en aprender las actividades.

En este foco se reconocen aspectos tales como: Manejo de la conducta, productividad, estructura de la clase, y recursos/modalidades en el aula.

Foco Pedagógico: Se refiere a la enseñanza de conductas específicas que desarrollan las habilidades de pensamiento superior y el desarrollo del lenguaje. En este foco se reconocen aspectos tales como: promoción del pensamiento, uso de producciones de los estudiantes, promoción del lenguaje disciplinar y aprovechamiento del error.

c) Módulo 3: “Desafíos 2021”

La pandemia covid-19 ha puesto de relieve la inequidad social que ha impedido que miles de estudiantes puedan participar de los rituales propios de la escuela y del proceso de enseñanza y aprendizaje al que estábamos habituados. A partir de este escenario los desafíos no son menores, la priorización de contenidos curriculares, el enfoque en el bienestar emocional y mantener el vínculo de los estudiantes con el proceso educativo, serán el foco del regreso al aula.

Este módulo busca ser una instancia de reflexión en torno a estos desafíos, y las estrategias de gestión y enseñanza que, en caso de ser aplicadas de manera sistemática, tienen la potencialidad de promover el fortalecimiento de habilidades socioemocionales y de pensamiento en niñas, niños y jóvenes.

Este proceso de reflexión tiene por objetivo hacerse cargo de los aprendizajes adquiridos, proponiendo por parte de los docentes, de acciones concretas que permitan impulsar las oportunidades de aprendizaje que proporcionamos diariamente a nuestros estudiantes.

El taller contempla dar cuenta de la participación mediante la extensión de una certificación que dé cuenta del trabajo formativo realizado.

d) Encuesta de Evaluación del Taller

Se diseñará un cuestionario autoaplicable para docentes, y un cuestionario autoaplicable para integrantes del equipo directivo. Estos instrumentos incorporarán escalas que evaluarán elementos relevantes de los módulos temáticos desarrollados, además de identificar la valoración de esta instancia de formación, cuyo propósito es apoyar a los docentes en el uso de las habilidades adquiridas, generando condiciones para que compartan ideas y prácticas bajo una cultura de colaboración, apoyo y confianza respecto al trabajo y logros de cada docente.

e) Cápsulas animadas

En el contexto de la implementación de las sesiones del taller, y con el propósito de generar recursos audiovisuales de apoyo a la formación y labor docente, se considera el desarrollo y realización de 3 cápsulas animadas, referidas a temas relevantes del bienestar emocional y el vínculo de los estudiantes con el proceso educativo. Junto a aula, entregando orientaciones que permitan distinguir y reconocer las diferentes actividades que se desarrollan en las salas de clase, favoreciendo la creación de un lenguaje propio y común con miras a la implementación de experiencias de mejora educativa al interior de las aulas.

f) Video promocional y difusión:

Realización de video de difusión que permita visibilizar el impacto del taller, dando cuenta de la colaboración interregional entre los países de América Latina con efectos en la educación y destacando la importancia del rol de las instituciones participantes. Adicionalmente, se considera la realización de un breve video animado promocional para informar y convocar a los docentes a participar del programa.

3	<p><u>Evaluación y cierre de formación para docentes y/o directivos participantes</u></p> <p><i>Luego del término de la implementación del Taller, se considera una etapa de evaluación cuyo objetivo es conocer que los participantes evalúen la instancia formativa, conocer sus percepciones respecto del impacto del programa en sus conocimientos y/o habilidades y conocer el grado de satisfacción con cada uno sus módulos y componentes.</i></p> <p><i>Por medio de contacto vía correo electrónico y/o telefónico se aplicarán las encuestas que permitan recoger la información de todas las escuelas Chile participantes</i></p>
4	<p><u>Utilización de la Plataforma virtual para el trabajo conjunto de la comunidad de Escuelas Chile de la Región.</u></p> <p><i>En esta plataforma, se compartirán los materiales desarrollados en las etapas previas del programa: talleres presenciales, Módulos de Formación E-learning, etc. En ella, los participantes podrán realizar diferentes tareas de lectura, reflexión y discusión a partir de los contenidos expuestos en cada módulo. Adicionalmente, cabe destacar que esta plataforma permitirá compartir material de utilidad para las escuelas, tanto desde Chile como entre ellas, transformándose en punto de encuentro para generar una comunidad de escuelas en Latinoamérica.</i></p>

NRO	PRODUCTO/ RESULTADOS	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	LUGAR	Presupuesto
1.-	Diagnóstico y caracterización de docentes y/o directivos participantes.	1.1 Diseño encuesta en línea.	03/08	14/08	CIAE	1.000.000
		1.2 Protocolo de contacto, aplicación y seguimiento de encuestas.	03/08	14/08	CIAE	
		1.3 Informe de resultados.	17/08	28/08	CIAE	
2.-	Formación en Materias de Acompañamiento Docente para potenciar el aprendizaje en contextos diversos.	2.1 Definición de contenidos del Taller de Acompañamiento Docente (3 módulos temáticos en modalidad virtual).	03/08	07/08	CIAE	1.500.000

		2.2 Elaboración del material pedagógico para las modalidades sincrónicas y asincrónicas del Taller de Acompañamiento Docente (3 módulos temáticos en modalidad virtual).	10/08	16/10	CIAE	5.000.000
		2.3 Convocatoria, divulgación de información e inscripción de participantes del Taller.	31/08	11/09	CIAE	1.000.000
		2.4 Instructivo de uso de la plataforma para Taller en modalidad virtual.	31/08	16/09	CIAE	1.000.000
		2.5 Implementación del Taller de Acompañamiento Docente (3 módulos temáticos en modalidad virtual).	28/09	18/12	CIAE	5.500.000
		2.6 Diseño del material generado para el Taller de Acompañamiento Docente.	07/09	30/10	CIAE	2.000.000

		2.7 Diseño y elaboración de Capsulas animadas.	03/08	30/10		4.000.000
		2.8 Video promocional y difusión.	03/08	31/08		1.500.000
3.-	Evaluación y cierre de formación para docentes y/o directivos participantes.	3.1 Diseño encuesta en línea.	02/11	13/11	CIAE	1.000.000
		3.2 Protocolo de contacto, aplicación y seguimiento de encuestas.	02/11	13/11	CIAE	
		3.3 Informe de resultados.	14/12	31/12	CIAE	
4.-	Mantenimiento y actualización de contenidos de la plataforma.	4.1 Contratación de profesional responsable de la plataforma.	01/09	31/12		3.000.000
5.-	Ejecución del Programa Escuelas Chile 2020.	5.1 Supervisión y control de todas las actividades ejecutadas en el proyecto para que sea implementado o según lo comprometido.	03/08	31/12	CIAE	3.500.000

*Respecto de las fechas de inicio y término pueden variar según la fecha de asignación de los recursos y los calendarios escolares de los países participantes.

5. DURACION DEL PROYECTO: (Ingrese aquí la duración total del proyecto, expresado en cantidad de meses, así como su fecha de inicio y de término).

6 meses

Inicio: agosto 2020

Término: enero 2021

*Respecto de las fechas de inicio y término pueden variar según la fecha de asignación de los recursos y los calendarios escolares de los países participantes.

6. INCLUSIÓN DE TEMAS TRANSVERSALES

En términos de inclusión de género se consideran 2 acciones a lo largo del desarrollo del proyecto:

- a) Asegurar una cuota de participantes de género femenino, considerando que dicha cuota debe ser de al menos el 50% de los participantes.
- b) Dentro de los contenidos de los talleres, se trabaja explícitamente la participación equitativa dentro del aula a partir de la perspectiva de género considerando sobre todo las brechas existentes en materias STEAM.

APORTE ESPERADO DE AGCID: (cuál es la solicitud de financiamiento directo que se solicita).

\$30.000.000

APORTE DE LA INSTITUCIÓN DEMANDANTE:

(señalar el financiamiento directo)

No se considera

ACCIONES PARA LA SOSTENIBILIDAD EN EL PAÍS/INSTITUCIÓN DEMANDANTE (en un máximo de 10 líneas, profundizar en torno a las razones de la solicitud a Chile y precisar las acciones que la Entidad/País Demandante llevará a cabo para garantizar la mayor difusión de los conocimientos adquiridos, su aprovechamiento e institucionalización de los resultados obtenidos).

Los niveles de formación planteados están enfocados en la instalación de competencias con el fin de lograr la sostenibilidad del programa: El diagnóstico y caracterización permite tener información ajustada y actualizada de las escuelas, y levantar temáticas de colaboración y necesidades de capacitación, el taller permite el desarrollo de habilidades con el fin de que directivos y profesores de las escuelas trabajen de manera permanente en el acompañamiento docente para la mejora escolar, además de la creación de lazos de confianza que facilitarán la mantención del vínculo y fomentará el trabajo a distancia vía plataforma. La plataforma digital permite crear una comunidad de aprendizaje y colaboración, acceder al repositorio de los talleres de las Jornadas Presenciales 2019, formación a través de los módulos *e-learning* que abordarán temas y objetivos educativo transversales.

VINCULACION CON ODS:

La propuesta contribuye al **Objetivo de Desarrollo Sostenible N°4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos** Específicamente a la meta 4.c “De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo”.

VISIBILIDAD:

Al ser este un programa de contacto y cooperación con las escuelas Chile de Latinoamérica y El Caribe, las actividades de difusión y visibilidad son muy relevantes. El video y GIF promocional cumplen este objetivo, además del uso de la plataforma web y todo el material que se genere en ese contexto.

Por su parte, dentro de la implementación del Taller se cuenta las siguientes actividades de visibilidad:

- Actividad de Bienvenida e Inicio del Taller en línea.
- Actividad de Cierre y Evaluación del Taller en línea.
- Entrega de certificado de asistencia y de participación.
- Fotografías de todas las actividades realizadas disponibles en plataformaweb.

NRO	PRODUCTO/ RESULTADOS	ACTIVIDAD	APORTE AGCID (pesos chilenos)	Aporte Universidad de Chile del Instituto de Estudios Avanzados en Educación (pesos chilenos)
1.-	Diagnóstico y caracterización de docentes y/o directivos participantes	1.1 Diseño encuesta en línea. 1.2 Protocolo de contacto, aplicación y seguimiento de encuestas. 1.3 Informe de resultados.	1.000.000	800.000
2.-	Formación en materias de Acompañamiento Docente para potenciar el aprendizaje en contextos diversos	2.1 Definición de contenidos del Taller de Acompañamiento Docente (3 módulos temáticos en modalidad virtual). 2.2 Elaboración del material pedagógico para las modalidades sincrónicas y asincrónicas del Taller de Acompañamiento Docente (3 módulos temáticos en modalidad virtual). 2.3 Convocatoria, divulgación de información e inscripción de participantes del Taller. 2.4 Instructivo de uso de la plataforma para Taller en modalidad virtual. 2.5 Implementación del Taller de Acompañamiento Docente (3 módulos temáticos en modalidad virtual).	1.500.000 5.000.000 1.000.000 1.000.000 5.500.000	1.000.000 1.000.000

		2.6 Diseño del material generado para el Taller de Acompañamiento Docente.	2.000.000		
		2.7 Diseño y elaboración de Capsulas animadas.	4.000.000		
		2.8 Video promocional y difusión	1.500.000		
3.	Evaluación y cierre de formación para docentes y/o directivos participantes	3.1 Diseño encuesta en línea.	1.000.000	800.000	
		3.2 Protocolo de contacto, aplicación y seguimiento de encuestas.			
		3.3 Informe de resultados.			
4.	Mantenión y actualización de contenidos de la plataforma.	4.1 Contratación de profesional responsable de la plataforma.	3.000.000	3.000.000	
5.	Ejecución del Programa Escuelas Chile 2020	5.1 Supervisión y control de todas las actividades ejecutadas en el proyecto para que sea implementado según lo comprometido.	3.500.000		
TOTAL			30.000.000	6.600.000	

2.- IMPÚTESE: El ingreso que implica el presente contrato de contribución impútese al Título " Ingresos, Subtítulo 1, ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060701 9101 170 del proyecto AGCI Escuelas Chile (semestre 2), ítem ingresos, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación".

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE.

**ALEJANDRA MIZALA SALCES
DIRECTORA INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD DE CHILE**

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Universidad de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes , Archivo y Microfilm